



CIF / IFK: P3113600E

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SEGUNDA SUBASTA PUBLICA DE PUESTOS PALOMEROS DE CAZA, APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BEINTZA-LABAIEN, DEL COTO DE CAZA NA-10.566.**

1º.- Es objeto de esta SUBASTA PUBLICA el derecho a la caza de paloma de paso, en los siguientes parajes: “AIELETA”, “AMEZTIA”, “LOTZABIAN”, “UZTAKORTA” y del Coto de Caza NA-10.566.

2º.- El aprovechamiento se halla dividido en lotes independientes constituyendo arrendamientos separados cada uno. En los siguientes parajes:

- **Lote nº 1:** Denominado **AIELETA**. Tiene un total de 6 puestos de caza.
- **Lote nº 2:** Denominado **AMEZTIA**. Tiene un total de 8 puestos de caza.
- **Lote nº 3:** Denominado **LOTZABIAN**. Tiene un total de 17 puestos de caza.
- **Lote nº 4:** Denominado **UZTAKORTA**. Tiene un total de 14 puestos de caza.

3º.- El precio de la licitación será la siguiente:

Tras la aplicación de la correspondiente rebaja, respectiva del 10 por 100 del tipo inicial de licitación, en todos los puestos excepto en el de Uztakorta cuyo precio inicial se mantiene.

Frente Aieleta	12.600 €
Frente Ameztia	3.240 €
Frente Lotzabian	6.750 €
Frente Uztakorta	1.000 € y arreglo de los puestos

Estos precios no incluyen IVA, por lo que el adjudicatario deberá abonarlo junto con el precio de licitación.

4º.- El plazo de adjudicación será el siguiente:

Frente Aieleta	5 años.
Frente Ameztia	5 años.
Frente Lotzabian	5 años.
Frente Uztakorta	1 año, prorrogable hasta 5 anualmente si ambas partes están de acuerdo.

Se contabilizará como una anualidad, el periodo comprendido entre la fecha de UNO DE OCTUBRE y TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE. Si el periodo hábil establecido por el Gobierno de Navarra para la caza fueran otras fechas, se estará a lo dispuesto por el Gobierno de Navarra.

El adjudicatario de los puestos caza subastados, no podrá practicar el deporte de la caza en especies distintas a la paloma o la malviz.

5.º La adjudicación del arriendo se efectuará mediante subasta pública por el procedimiento de **PLIEGO CERRADO**.

Ainara Velez Ara, Secretaria del Ayuntamiento de Beintza-Labaien, diligencia, que el presente pliego ha sido aprobado en la sesión plenaria ordinaria del pasado día 15 de septiembre de 2021.

Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá presentar en sobre cerrado, hasta el día 24 de septiembre de 2021 a las 11:00, la siguiente documentación:

- Oferta económica, conforme al ANEXO I.
- Fotocopia del DNI.
- Justificante de haber depositado el 5% del precio en concepto de fianza provisional.

**6.º**- El precio del arriendo se actualizará anualmente de acuerdo con el incremento del coste de vida, según los índices aprobados para Navarra por el Organismo Oficial correspondiente.

**7.º**- En el momento que la adjudicación resulte definitiva, la fianza quedará retenida hasta el final de la temporada de caza de la adjudicación y revisión del estado y limpieza de los puestos palomeros, txabola y entorno de los mismos.

**8.º**- El importe total del remate será abonado por el adjudicatario, para el día quince de agosto de cada año, entendiéndose que si para dicha fecha no se hace efectivo el precio del importe, RENUNCIA al mismo, (al contrato), y éste queda rescindido, pudiendo el Ayuntamiento subastar nuevamente, con las consiguientes responsabilidades para el adjudicatario anterior.

**9.º**- Todo derribo de árboles o ramas para la construcción de puestos y chozas de caza, deberá ser solicitado al Ayuntamiento, quien lo podrá autorizar, previa la correspondiente marcación y tasación por el personal de Montes del Gobierno de Navarra. El adjudicatario ingresará esta tasación resultante en Depositaria Municipal. Igualmente, el adjudicatario se hace responsable de los daños y perjuicios que se observen en el arbolado comprendido dentro del acotado y en un radio de 200 metros lineales del mismo.

**10.º**- La construcción, arreglo y mantenimiento de los puestos y chozas de caza, será por cuenta del adjudicatario.

Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado de los puestos durante la temporada de caza. A él le corresponde también la limpieza de los puestos y sus inmediaciones. En caso contrario este Ayuntamiento efectuará las limpiezas necesaria, revirtiendo los gastos originarios al adjudicatario.

**11.º**- El adjudicatario no tendrá derecho a hacer uso de las chabolas, casetas, bordas municipales etc, que se hallen dentro del acotado, sin la previa autorización municipal.

Respecto al uso de las chabolas de cazadores, deberán mantenerlas limpias y deberán cumplir en todo momento las normas de seguridad e higiene derivadas de la covid-19.

**12.º**- Este Ayuntamiento se compromete a no realizar aprovechamientos forestales durante la época de caza dentro del acotado.

**13.º**- A la terminación de este contrato, las chozas y puestos de caza existentes en el acotado (excepto lo desmontable), quedarán en beneficio del Ayuntamiento, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización alguna sobre ellas.

**14.º**- El rematante o usuario de cada puesto subastados deberá recoger diariamente los cartuchos inutilizados y mantener las inmediaciones de los puestos limpias de basura, realizando estas labores al finalizar cada jornada de caza, siendo en todo caso responsable de su cumplimiento el adjudicatario del puesto.

Ainara Velez Ara, Secretaria del Ayuntamiento de Beintza-Labaien, diligencia, que el presente pliego ha sido aprobado en la sesión plenaria ordinaria del pasado día 15 de septiembre de 2021.

**15°.-** El adjudicatario bajo ningún concepto, podrá pedir disminución del precio. Se advierte que la adjudicación se hace a riesgo y ventura del mismo.

**16°.-** En caso de que las subastas quedaran desiertas, el Ayuntamiento valorara la situación y adoptará la resolución que estime oportuna al respecto.

**17°.-** El Ayuntamiento, entidad titular del coto y el adjudicatario, tendrán la obligación de cumplir con lo dispuesto en la Ley Foral 17/2005 de Caza y Pesca de Navarra y en el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y demás disposiciones vigentes en la materia o que se dicten durante el transcurso del plazo de adjudicación.

**18°.-** Esta subasta estará sujeta a la mejora de la SEXTA parte (SEXTEO), de conformidad con el art. 229.5 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra.

**19°.-** Si la subasta resultase desierra, el Ayuntamiento obtará por anunciar terceras subastas, con rebaja del %20 del tipo inicial de tasación. Asimismo, podra adjudicarse directamente el aprovechamiento cuando ésta hubiese quedado desierra, previa valoración del Ayuntamiento.

**20°.-** En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente aplicable a la materia.

Beintza-Labaien, 15 de septiembre de 2021.- El Alcalde, Jon Telletxea Juanenea.



## ANEXO I- MODELO DE PROPOSICION

Don / doña ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y DNI. número ....., en nombre propio o en representación de ..... CIF. número ....., domiciliado en ....., enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento del frente palomero “.....” en BEINTZA-LABAIEN y enterado asimismo, del pliego de condiciones que la rige y con plena aceptación del mismo, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ..... euros (.....), en letra y número.

Numero de telefono de contacto:

Adjunto: copia del DNI y fianza provisional.